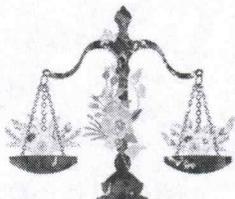


OCAMPO & TORRES
ABOGADOS
LINA JANNETH TORRES GUTIÉRREZ



ABOGADA CIVIL, FAMILIA

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTERREY
E. S. D

Ref: proceso restitución de inmueble arrendado
Radicado No.2020-061
Demandante: Efraín Garzón Molina
Demandados: Luis Carlos Garzón Morales y Enith Yanira Bohórquez Gámez

Asunto: Recurso de Reposición.

LINA JANNETH TORRES GUTIERREZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.40.387.908 de Villavicencio, portadora de la T.P. No. 133.341 del C. S. de la Judicatura, con dirección en la cra 6ª No. 15-28 piso 2 parque central Monterrey-Casanare, Email: linaisabel2006@hotmail.com, cel: 3124340553, en mi calidad de apoderada del demandante EFRAIN GARZÓN MOLINA, respetuosamente interpongo recurso de reposición en contra del auto proferido por su Despacho el día 19 de mayo del año 2022, el cual fue publicado en estado el día 20 de mayo de la misma anualidad, y en donde se dispuso como fecha de entrega del bien inmueble objeto de restitución el día 21 de julio del año 2022 a las 3.30 p.m.

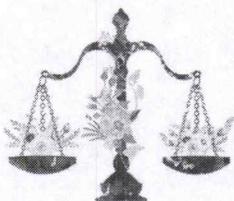
PETICIÓN

Solicito Señor Juez, reponer el numeral 1º del auto en mención, mediante el cual se ordenó:

1º. Fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble, ubicado en la carrera 9 No. 17-77 de Monterrey- Casanare, prevista en el Art. 384 del C.G.P, para el día veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022) a la hora de las tres y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m).

CRA 6ª No.15-28 Parque Central Monterrey, cel:3124340553. linaisabel2006@hotmail.com

**OCAMPO & TORRES
ABOGADOS
LINA JANNETH TORRES GUTIÉRREZ**



ABOGADA CIVIL, FAMILIA

SUSTENTACIÓN

Señoría, mi poderdante EFRAIN GARZÓN MOLINA, interpuso demanda de restitución de inmueble arrendado en contra de los Señores Luis Carlos Garzón Morales y Enith Yanira Bohórquez Gámez, y por reparto le correspondió a su Despacho, en donde se agotaron todas las actuaciones procesales pertinentes y en audiencia de lectura de fallo de fecha 8 de abril del año 2022 ordenó a la demandada ENITH YANIRA BOHÓRQUEZ GÁMEZ a restituir el inmueble objeto de Litis a mi poderdante dentro del término de ejecutoria del respectivo fallo.

La parte demandada Enith Yanira Bohórquez Gámez, a través de su apoderada interpone acción de Tutela en contra del fallo proferido por su Despacho y el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Monterrey el 10 de mayo del año 2022, NEGÓ la acción de Tutela interpuesta.

Conforme a lo anterior, ha transcurrido más de un mes y no se ha logrado la entrega del inmueble, y con el auto objeto de reposición el cual dispone como fecha de entrega el día 21 de julio de la presente anualidad serían más de dos meses que tendría que esperar mi poderdante para que se realice la entrega.

Señoría por lo anterior, respetuosamente solicito reponer el numeral 1º del auto de fecha 19 de mayo del año 2022, en el sentido de modificar la fecha para adelantar la entrega del inmueble, a fin de evitar cualquier vulneración de derechos a mi poderdante.

DERECHO

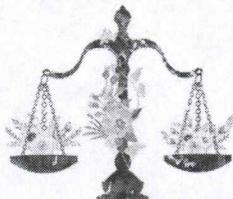
Invoco como fundamento de derecho, el artículo 318 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales, la actuación surtida en el proceso principal.

CRA 6ª No.15-28 Parque Central Monterrey, cel:3124340553. linaisabel2006@hotmail.com

OCAMPO & TORRES
ABOGADOS
LINA JANNETH TORRES GUTIÉRREZ



ABOGADA CIVIL, FAMILIA

COMPETENCIA

Es usted competente señor juez, para conocer este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso de la referencia.

Del Señor Juez

A handwritten signature in black ink. The signature is cursive and appears to read 'Lina Janneth Torres Gutiérrez'. The letters are fluid and connected, with a prominent 'L' at the beginning and a 'G' at the end.

LINA JANNETH TORRES GUTIÉRREZ
C.C. No. 40.387.908 de Villavicencio.
T.P. No. 133.341 del C.S de la Judicatura

CRA 6ª No.15-28 Parque Central Monterrey, cel:3124340553. linaisabel2006@hotmail.com